



RESOLUCION No. CSJCAR21-132
3 de mayo de 2021

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Funcionaria Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR20-229 del 27 de mayo de 2020, se le concedió a la doctora MARÍA FERNANDA TREJOS PÉREZ, autorización para residir temporalmente en el municipio de Dosquebradas, Risaralda, por el término de un año.

Que la solicitante, quien se desempeña como Juez Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, mediante oficio No. 070 del 30 de abril de 2021, solicitó prorrogar la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por la doctora MARÍA FERNANDA TREJOS PÉREZ, Juez Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Dosquebradas, Risaralda y Manizales, Caldas), existe una distancia aproximada de 50 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiterada ocasión se le concedió permiso de residencia en el municipio de Dosquebradas, Risaralda, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionaria judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia a la doctora MARÍA FERNANDA TREJOS PÉREZ, Juez Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, para residir temporalmente fuera de su jurisdicción, en este caso en el municipio de Dosquebradas, Risaralda, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 28 de mayo de 2021, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

ARTÍCULO 2°. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

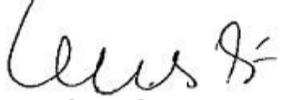
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir del 28 de mayo de 2021.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR21-132 del 3 de mayo de 2021, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Funcionaria Judicial”

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR21-132 del 3 de mayo de 2021 , de la que He recibido un ejemplar.

MARÍA FERNANDA TREJOS PÉREZ

Nombre

Firma

Fecha

M.P. MELB